



DECRETO N° **0295**
NEUQUÉN, **08 MAR 1999**

VISTO:

El Expediente SGA N° 152-V-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual la Empresa VILLAGE CINEMAS S.A. solicita licencia comercial para ejercer el rubro: "COMPLEJO CINEMATOGRAFICO, SECTOR JUEGOS, BOMBONERÍA Y GOLOSINAS", y el proyecto de decreto elaborado a tal fin por la Dirección General de Industria y Comercio -Subsecretaría de Medio Ambiente-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 40 obra en fotocopia, presentación de la sociedad **Electroport S.A.** donde solicita la baja definitiva de la Licencia Comercial N° 30.305 que autoriza el funcionamiento de un salón de esparcimiento (miniparque de entretenimientos familiares) ubicado en el primer piso del hipermercado LA ANÓNIMA de esta ciudad, a partir del 28 de febrero de 1999;

Que asimismo informa que ha suscripto con la empresa **Village Cinemas S.A.** un contrato de explotación conjunta (fs. 41/47) para operar comercialmente un salón de juegos ubicado dentro del complejo cinematográfico próximo a inaugurarse dentro del edificio del mismo hipermercado;

Que por Decretos N°s. 1809/97, 371/98 y 196/99, el señor Intendente Municipal autorizó a la Dirección General de Industria y Comercio a habilitar 30 (treinta), 4 (cuatro) y 1 (un) juego respectivamente, contando los mencionados juegos con fichas técnicas y fotográficas, las que obran en las actuaciones de referencia;

Que ante la presentación efectuada por la Empresa Village Cinemas S.A. requiriendo se le autorice la transferencia de las máquinas ya habilitadas a su favor, además de la instalación de 9 (nueve) juegos más, adjuntando con la solicitud planilla técnica y fotográfica de los mismos, se concluye en que se podrían autorizar sólo 6 (seis) de ellos, por encontrarse en iguales condiciones que los ya habilitados;

Que se cuenta con el aval de la Subsecretaría de Medio Ambiente (Pase N° 1522/99) y con la intervención del señor Secretario de Gobierno y de Acción Social;

Que la Dirección de Secretaría y Despacho -Secretaría de Gobierno y de Acción Social-, mediante Pase N° 343/99 SG y AS, remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos de confeccionar la norma legal de acuerdo al

...2°///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación

///...2°
proyecto de fs. 125/126;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TRANSFERIR las autorizaciones efectuadas mediante los Decretos N°s.
----- 1809/97, 371/98 y 196/99 a favor de la empresa **VILLAGE CINEMAS S.A.-**

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección General de Industria y Comercio -Subsecretaría
----- de Medio Ambiente- a habilitar los juegos detallados a continuación, cuyas
fichas técnicas y fotográficas obran a fs. 55/92 del Expediente SGA 152-V-99, bajo los
nombres de:

-AUTOS CHOCADORES
-INFANTIL TELÉFONO
-KICKIT
-INFANTIL MOTO
-BIG TRACK/SAFARI
-DOROM/AERO.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de
----- Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente
ARCHÍVESE.-

///mee.-



FDO) JALIL
RUSSO.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén